



EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE APOYOS PARA EL DESARROLLO Y LA CAPITALIZACIÓN DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN PRIMARIA DEL SECTOR AGROPECUARIO, PESQUERO Y ACUÍCOLA 2020 Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA, EMITEN LA PRESENTE:

CONVOCATORIA PÚBLICA

Se convoca a los productores de nuestra entidad, que estén interesados en desarrollar un proyecto productivo complementado con recursos del Programa Estatal de Apoyos para el Desarrollo y la Capitalización de las unidades de producción primaria del sector agropecuario, pesquero y acuícola 2020. (Formato de solicitud establecido)

Las ventanillas para la recepción de documentos y registro de solicitudes, abrirán en el periodo del **29 de junio** del presente año y derivado de la contingencia por el COVID-19, permanecerán abiertas hasta agotar o comprometer el total de los recursos asignados en los diferentes componentes. El productor interesado deberá acudir a la ventanilla que corresponda a presentar su documentación, acompañada de los requisitos generales, donde se le entregará el acuse de recibo correspondiente; Las ventanillas para la recepción y registro de solicitudes estarán ubicadas en las oficinas de las *Subsecretarías de Agricultura, Ganadería y de Pesca y Acuicultura de la SAGARHPA*.

Las solicitudes, deberán presentarse bajo los siguientes lineamientos generales:

1. Para la recepción de expedientes – solicitud en Ventanilla, deberán contener la totalidad de los requisitos contenidos en las Reglas de Operación, Lineamientos Específicos y Convocatoria.
2. Para el Componente de Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria, **se aplicará un Sistema de Calificación para Priorizar Proyectos**, mediante mecanismos claros y transparentes; por lo que, se considerarán primordialmente los criterios de: 1) *Incremento de la producción*, 2) *Valor agregado a la producción*, 3) *Mayor número de empleos directos*, 4) *Mayor número de beneficiarios directos* y, 5) Índice de Marginación definido por el CONAPO. Así mismo, se considerarán los criterios que cada uno de los subsectores estableció como prioridad. Se exentarán del sistema de calificación las solicitudes para la adquisición de sementales bovinos, por considerarse que el mejoramiento genético es una actividad prioritaria para el sector pecuario del Estado de Sonora.
3. El proceso para dictaminar las solicitudes iniciará 15 quince días después de la apertura de las ventanillas, y se publicará mensualmente la relación de proyectos y folios que hayan sido autorizados para apoyarse, así como los que no fueran autorizados, en las ventanillas receptoras de solicitudes y en la página electrónica www.sagarhpa.sonora.gob.mx/.
4. Las solicitudes de nuevo ingreso que contemplen la ejecución de un proyecto multianual con diferentes etapas de ejecución, podrán ser sujetos de apoyo en años subsecuentes de acuerdo a la normatividad vigente.
5. El solicitante declarará, bajo protesta de decir verdad, que no ha realizado actividades productivas ni comerciales ilícitas y que no esté recibiendo incentivos para el mismo concepto que solicita, que implique duplicidad de los mismos.
6. El solicitante será responsable de proporcionar información veraz, fidedigna y verificable; y de velar por la consolidación del status fitozoosanitario y acuícola de la Entidad. De no ser así, será motivo de la suspensión total, y en su caso, devolución de los diversos incentivos derivados del Programa.
7. Es obligación del solicitante acudir a las ventanillas establecidas para conocer el resultado de su solicitud o consultar las páginas mencionadas en el punto No. 3.
8. La recepción de solicitudes en ventanilla no implica necesariamente su autorización; todos los trámites ante las ventanillas receptoras, así como en las diversas etapas del proceso, son totalmente gratuitos.
9. En caso de solicitudes con recursos autorizados para su ejecución, que previamente o al momento de ser notificado el solicitante considera que no realizará el proyecto, deberá presentar su desistimiento; en caso contrario quedará suspendido de futuros apoyos durante un periodo de 3 (tres) años para todos los programas y componentes objeto de esta Convocatoria.
10. Los casos fortuitos por deceso del beneficiario, en su caso la cesión de derechos al cobro del incentivo que haga un beneficiario a un tercero, serán resueltos por la instancia ejecutora en el seno del Comité Técnico de



Evaluación, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia, siempre que se manifieste y conste por escrito la obligación de continuar con la aplicación del estímulo para los fines autorizados.

SUBSECTOR PECUARIO

En el Componente: Sementales Bovinos con Registro Genealógico

I. Concepto de Apoyo y monto máximo

Sementales con registro genealógico el Monto máximo de apoyo de \$5,000 pesos por semental adquirido y un máximo de hasta dos sementales por productor.

II. Requisitos Específicos

- Para que un productor (persona física y/o moral) esté en condiciones de ser beneficiario, adicional a los requisitos generales establecidos en las Reglas de Operación, deberá contar con un mínimo de diez vientres bovinos registrados ante el SINIGA y presentar constancia actualizada.
- Podrán ser apoyados sementales que se adquieran mediante eventos masivos o en forma directa con el proveedor.

SUBSECTOR PESCA Y ACUACULTURA

En el Componente de Infraestructura Equipamiento y Maquinaria

I. Productores y especies elegibles:

Productores	Especies
Pescadores y permisionarios ribereños de pesca comercial en embalses y litoral marino.	Escama, camarón, jaiba, calamar, medusa bola de cañón, moluscos bivalvos, tilapia, bagre y carpa.
Productores de Acuicultura Rural	Ostión, Almeja, tilapia, trucha, peces marinos y de Agua dulce

II. Requisitos Específicos:

Además de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, cumplir con los siguientes requisitos:

- Copia simple de los permisos, autorizaciones y/o concesiones vigentes aplicables al tipo de proyecto.
- Copia de la cédula del Registro Estatal Pesquero y Acuícola (REPA).
- Para el caso de embalses, permiso de pesca emitido por el Gobierno del Estado.
- Deberán entregar la solicitud única y su Anexo de beneficiarios.
- Demostrar la legal propiedad o posesión de la embarcación y/o motor a sustituir.
- Presentar un presupuesto de las inversiones a realizar, sustentado con cotizaciones desglosadas por conceptos y precios unitarios de los proveedores actualizados al año 2020 que el solicitante libremente elija.

III. Montos máximos de incentivos por unidad de producción (pesos):

Beneficiario/concepto	Equipamiento para pesca	Infraestructura y equipamiento pesquero y acuícola	Fomento a la acuicultura rural
Persona física	120,000.00	250,000.00	50,000.00
Persona moral	250,000.00	250,000.00	50,000.00

IV. Conceptos autorizados:

Equipamiento para pesca:

Concepto	Unidad	Cantidad por unidad de producción pesquera	Incentivo
----------	--------	--	-----------



Concepto	Unidad	Cantidad por unidad de producción pesquera	Incentivo
Motores marinos de hasta 85 HP por motor de 4 tiempos.	motor	hasta 3	70%, hasta \$120,000.00/motor
Embarcaciones menores de hasta 10.5 metros de eslora.	embarcación	hasta 3	70%, hasta \$60,000.00/embarcación
Materiales para artes de pesca	lote	uno	70%, hasta \$70,000.00/UPP
Equipos de buceo y seguridad	lote	hasta 3	70%, hasta \$15,000.00/equipo de buceo

Infraestructura y equipamiento pesquero y acuícola:

Concepto	Unidad	Cantidad por unidad de producción pesquero o acuícola.	Incentivo
Infraestructura y equipamiento	proyecto	uno	70%, hasta \$250,000.00/UPP o UPA
Congeladores Horizontales	congelador	hasta 5	70%, hasta \$10,000.00/congelador
Vehículo de Transporte para Pescados y Mariscos	vehículo	uno	70%, hasta \$250,000.00/vehículo con caja térmica incluida

Fomento a la acuicultura rural:

Concepto	Unidad	Cantidad unidad de producción acuícola UPA	Incentivo
Adquisición de semilla y/o alevines	proyecto	uno	70%, hasta \$50,000.00/UPA

V. Exclusiones:

No se otorgarán incentivos del presente Programa para:

- El pago o abono de pasivos y de cualquier tipo de interés financiero contratado;
- La compra de equipo y maquinaria usada, reparaciones o refacciones piezas sueltas;
- La compra de remolques para pesca deportivo-recreativo;
- La construcción o adquisición de embarcaciones con fines de pesca deportiva, turismo o no incluidas en la presente convocatoria.
- La compra de cualquier tipo de vehículo o embarcación usado o con características de lujo que sea de línea, por pedido o prefabricado.

NOTA IMPORTANTE: Tanto los requisitos generales como los requisitos específicos para las líneas de atención y conceptos, así como los sistemas de calificación, y las exclusiones de apoyo, podrán ser consultados en la página de internet: www.sagarhpa.sonora.gob.mx.

Hermosillo Sonora, a 26 de junio de 2020.

ING JORGE GUZMAN NIEVES
SECRETARIO DE LA SAGARHPA

ING. GUSTAVO CAMOU LUDERS
SUBSECRETARIO DE GANADERÍA

LIC. JUAN PABLO MIRANDA VERDUZCO
SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA